



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS Y EL CLÚSTER DE LA ENERGIA DE ARAGON

En Zaragoza, a 28 de Agosto de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Zubieta Lacámara**, en su calidad de **presidente** de la **FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS**, en adelante FAMCP, con domicilio en Calle Mayor nº 40, planta 2ª, 50.001, Zaragoza y con C.I.F. **V-50.221.233**,

De otra parte, **D. Pedro Machín Iturria**, en su calidad de **presidente** de la **ASOCIACIÓN CLÚSTER DE LA ENERGÍA DE ARAGÓN**, en adelante **CLENAR** con domicilio Calle María de Luna nº 11, edificio CEEI, nave 6, 50.0018, Zaragoza, con C.I.F. G-99.507.949,

Las partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

Dentro del Plan Energético de Aragón 2013-2020, una de las cinco estrategias que vertebran dicho Plan es el **Ahorro y eficiencia energética**. Se apuesta por fomentar el ahorro y la eficiencia energética. Se impulsa específicamente el establecimiento de medidas de uso eficiente en edificios públicos, por su potencial de ahorro y reducción de costes y por su carácter ejemplarizante para la sociedad.

Además de responder a este marco de referencia, la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias entienden que la posición comprometida hacia el cambio climático es un ejercicio de responsabilidad desde las políticas públicas, emprendiendo políticas públicas ambiciosas en materia de energía y cambio climático.

Para ello, es imprescindible generar y desplegar instrumentos de planificación energética que confieran flexibilidad y gestionabilidad a la transición energética a la que nos dirigimos y de esta manera capturar el máximo de oportunidades de desarrollo económico, generación de empleo y disminución de emisiones contaminantes.

Así mismo, y conscientes de las necesidades de implementar mecanismos que garanticen conseguir los objetivos marcados en la Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible, CLENAR como reconocidos Agentes del Sistema Aragonés de I+D+i junto con la FAMCP, pretenden formalizar una Alianza que pueda llevar a cabo esta tarea.

Dentro de la citada Estrategia Aragonesa de Desarrollo Sostenible, el cumplimiento del objetivo 13 incluye incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, así como mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Un proceso de transición energética es mucho más que una apuesta por la descarbonización, es un proceso que requiere de una planificación con objetivos y medidas concretas que deben desarrollarse de forma coordinada y plazos realistas, y que debe englobarse en un marco más amplio de transformación global de la economía que afecte a todos los sectores.

MANIFIESTAN

I. Que **FAMCP** es una asociación de entidades locales (ayuntamiento, comarcas y diputaciones) constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

II. Que **FAMCP** tiene personalidad jurídica propia, se rige por sus propios Estatutos. En lo no previsto en sus Estatutos, regirá como derecho supletorio la Ley 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en su caso, y en tanto en cuanto no contradigan sus Estatutos a los de la FEMP

III. Que **CLENAR** es una asociación sin ánimo de lucro con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociaciones y de acuerdo con sus propios estatutos.

IV. Que **CLENAR** tiene entre sus objetivos principales ser un vector estratégico para el impulso del sector energético en la comunidad aragonesa. Ayudando en el desarrollo de nuevos proyectos empresariales, con especial atención a la innovación.

V. Que **FAMCP** tiene como objetivos, entre otros:

1. La representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos, económicos y sociales que les competen
2. La promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local
3. Procurar, coordinar y agrupar a los municipios interesados en contratar servicios comunes con el fin de conseguir ventajas económicas
4. Prestar servicios y gestiones de asuntos comunes

VI. Que **CLENAR** tiene como objetivos, entre otros:

1. El fomento de la cooperación entre las empresas del sector de la Energía en Aragón
2. Colaborar en todo tipo de actuaciones que fortalezcan la oferta tecnológica, el impulso en la introducción de innovaciones y la potenciación de las nuevas tecnologías
3. Promover el interés general de carácter educativo en materia energética y su uso eficiente en defensa del medio ambiente

Para el cumplimiento de estos objetivos realizará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Planificar estratégicamente vías de desarrollo futuro del sector
2. Promover la cooperación entre el sector público y el sector privado para la gestión y promoción de intereses comunes, en particular, la participación conjunta en proyectos nacionales y europeos
3. Promover y colaborar en la promoción de todo tipo de actuaciones que puedan suponer afianzamiento, desarrollo y creación de actividades empresariales viables vinculadas al sector de la energía, en particular, la ayuda a la búsqueda de financiación o el desarrollo de actividades de I + D + i en el sector de la energía.
4. Crear, participar o colaborar con otras entidades con actividades complementarias o afines a las de la presente Asociación.

La asociación desarrollará todas las actividades que considere oportunas tales como realización de estudios, informes y publicaciones, la organización de jornadas, seminarios, conferencias y eventos, la participación y ejecución de proyectos innovadores colaborativos en el ámbito regional, nacional e internacional que mejoren la competitividad empresarial, y en general todas aquellas actividades que redunden en una mayor competitividad de las empresas integrantes de la Asociación y ayuden a realizar una transición energética y descarbonización de la economía, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Un factor importante para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se caracteriza por un extenso territorio, por la abundancia de recursos energéticos y por una privilegiada ubicación geoestratégica, es trabajar para la consecución de una política energética que contribuya a avanzar en la sostenibilidad de las administraciones locales, que incida en el objetivo general de desarrollo social y económico en Aragón.

VII. Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente establecer relaciones para llevar a cabo estas acciones.

Y para formalizar esa voluntad acuerdan suscribir el presente convenio, en base a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio de Colaboración.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las relaciones entre FAMCP, CLENAR para la elaboración de una “HOJA DE RUTA HACIA LA SOSTENIBILIDAD ENERGETICA” y posterior realización del correspondiente “PLAN ENERGETICO” de los diferentes ayuntamientos, comarcas y diputaciones, que contribuya a conseguir los objetivos fijados de disminución de contaminantes y favorecer el consumo de energías renovables, ejecutando actuaciones que permitan mejorar la gestión energética de los edificios públicos y desarrollando las vías hacia una sostenibilidad energética para los Municipios, Comarcas y Provincias.

El objetivo es conseguir materializar, a través de la mejora de la gestión, un ahorro económico y reducir las emisiones de gases efecto invernadero generadas por el consumo energético en los inmuebles públicos, que supondrá favorecer la transición a una economía baja en carbono mediante las estrategias de reducción de emisiones de carbono, especialmente en las zonas urbanas.

Segunda. Fases Plan

Las actuaciones que se llevarán a cabo se dividirán en dos Fases, Fase I toma de datos y recopilación de información previa necesaria para la Fase II elaboración de la Hoja de Ruta donde se analizará la situación de partida y se plantearán las diversas posibilidades de implantación de medidas correctoras teniendo en cuenta su valoración técnica y económica, incluyendo la incorporación en los pliegos técnicos de las mismas en los procesos de contratación pública con el fin de conseguir las metas establecidas con la proyección económica marcada y, por último, Fase III donde se elaborará un Plan Energético en el que se establezca un cronograma para la implantación de las medidas acordadas, y estableciendo unos cuadros de mando en cada una de las medidas adoptadas incluyendo el grado de cumplimiento temporal de la acción.

- **Fase I:** Dentro de esta actuación, se procederá a la obtención de información previa, recabando los datos necesarios para conocer las instalaciones, régimen de funcionamiento, consumos y estado de conservación y mantenimiento de estas, contando para ello con la colaboración con los servicios técnicos de los correspondientes Ayuntamientos objeto de estudio.
- **Fase II:** Con la información recabada, se marcará el punto de partida tanto de las instalaciones como de los tipos de contratación de las diferentes formas de energía consumidas, y se elaborará la Hoja de Ruta hacia la Sostenibilidad Energética del Ayuntamiento / Comarca / Diputación / Mancomunidad, proponiendo las mejoras en las instalaciones existentes e indicando las posibilidades de las nuevas actuaciones existentes, con indicación de costes económicos, tiempo estimado de implantación, KPI's a alcanzar,

En esta fase CLENAR ayudará técnicamente en la elaboración de los pliegos técnicos incluyendo en los mismos, a título enunciativo y no limitativo criterios que se enumeran a continuación:

1. De reducción de emisiones y de huella de carbono. Dirigidos específicamente a la lucha contra el cambio climático.

2. Consumo de energía casi nulo y/o requisitos de máxima calificación energética de las edificaciones nuevas y/o las rehabilitaciones
 3. Ahorro y eficiencia energética.
 4. Fuentes renovables de energía.
 5. Implantación de nuevas tecnologías para favorecer una justa transición energética que lleve hasta una completa descarbonización de la economía en todos los sectores económicos.
 6. De mejora del sistema eléctrico y del sistema de redes.
- **Fase III:** En esta fase se procederá a la elaboración del Plan Energético teniendo en consideración todo lo anterior, marcando hitos temporales de cumplimiento de objetivos y realizando el seguimiento oportuno según los diferentes KPI alcanzados.

Tercera. Obligaciones de CLENAR

Realizará la Hoja de Ruta hacia la Sostenibilidad Energética a la que adjuntará propuesta para la elaboración del PLAN ENERGETICO en la que se incluirán los plazos y valoración económica según actuaciones y alcance reflejados en la HOJA DE RUTA HACIA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.

Cuarta. Obligaciones de FAMCP

Todos los asociados de FAMCP se comprometen a facilitar, en el tiempo fijado entre las partes y en función del orden preestablecido, la documentación inicial solicitada por CLENAR.

Quinta. Plan de actuación

Desde la firma del presente convenio, se adoptarán los siguientes plazos para llevar a cabo las actuaciones indicadas:

1. 3 meses, a contar desde la fecha de firma del convenio, necesarios para que CLENAR elabore la petición de información a los Municipios
2. Envío de la información necesaria a los Municipios
3. Los municipios contarán con un plazo máximo de 6 meses para el envío de la información solicitada
4. A partir de esta fecha, CLENAR dispondrá de 12 meses para la elaboración de las Hojas de Ruta de los Municipios recogidos.
5. CLENAR entregará todas las Hojas de Ruta a la FAMCP.

Sexta. Formas de actuación y equipo de trabajo

Las partes firmantes se designarán a dos personas que constituirán el equipo de trabajo y las que serán responsables de la coordinación del proyecto.

CLENAR enviará la solicitud de información a FAMCP para que esta la remita a cada uno de los municipios.

Quincenalmente FAMCP enviará a CLENAR la información respondida por cada Municipio.

Todas comunicaciones que tuvieran lugar desde el comienzo de las actuaciones serán comunicadas desde CLENAR a FAMCP para su envío a los Municipios. Así mismo, salvo consentimiento expreso, CLENAR responderá únicamente a las solicitudes, consulta y peticiones realizadas por la FAMCP.

Séptima. Vigencia del convenio.

Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Se podrán plantear prórrogas por cualquiera de las partes comunicando por escrito a las otras su intención de prorrogarlo, al menos con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento.

La formalización de las prórrogas no supondrá una modificación del convenio.

Octava. Cuantía económica

La cuantía económica de las Fases I y II, según número de habitantes de cada Municipio se tarificará según la siguiente tabla:

Habitantes	Tarifa
0-100	250 €
100-200	500 €
200-500	650 €
500-1000	750 €
1000-2000	1.000 €
2000-5000	1.500 €
5000-10000	2.000 €
>10000	2.500 €

Novena. Resolución.

Será causa de resolución del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas.
- La imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento en alguna de sus cláusulas, salvo que, de común acuerdo entre las partes se modifique su sentido.

Décima. Publicidad y Comunicación.

En todo tipo de acción de divulgación o publicitaria que se realice deberán figurar expresamente los firmantes del Convenio y, si es el caso, los logotipos de las entidades colaboradoras en cada actuación.

Undécima. Protección de datos.

Las partes se obligan al de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos.

Los firmantes quedan informados del tratamiento de sus datos personales por cada una de las partes del presente documento para la finalidad de su correcto cumplimiento y ejecución, durante el tiempo necesario para ello y de su derecho a ejercitar los derechos de acceso, supresión, limitación, portabilidad, rectificación.

Duodécima. Confidencialidad.

Las instituciones firmantes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sean fruto de la labor de una de ellas, considerándose exclusiva de ésta, y no podrá comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito. Igual restricción afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio ya sea oral o escrito.

Decimotercera. Transparencia.

Las entidades firmantes estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Decimocuarta. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza, que corresponderá al orden jurisdiccional competente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

FAMCP

CLENAR

Luis Zubieta Lacámara

Pedro Machín Iturria